



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 301 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 OCT. 2014

VISTOS:

El Memorándum Nº 2102-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, la Nota Informativa Nº 270-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-UC, la Carta Nº 52-2014-FRR/RT-ZN, el Memorándum Nº 2445-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DO, el Informe Legal Nº 393-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

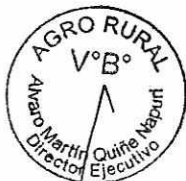
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del denominado Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, se aprueba la fusión del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelo – PRONAMACHCS en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándose por concluido el proceso de fusión por cada programa absorbido mediante Resolución Ministerial Nº 0368-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 014-2010-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 09 de febrero de 2010, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras por Administración Directa, ejecutadas por el ex Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS hasta el 2008 en el Marco del Proceso de Fusión", la misma que fuera modificada por Resolución Directoral Ejecutiva Nº 069-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, en el marco de dicha Directiva, mediante Nota Informativa Nº 0192-2014-MINAGRI-AGRORURAL-DO/DZLL, la Dirección Zonal de La Libertad, remite la solicitud de autorización para la liquidación de oficio de veintiún (21) obras de infraestructura de riego ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal de La Libertad, en virtud a la causal de inexistencia de información técnica y financiera de dichas obras;

Que, con Carta Nº 52-2014-FRR/RT-ZN del 20 de agosto de 2014, el Revisor Técnico Zona Norte de Liquidación de Obras Ex Pronamachs, Ing. Francisco Rivera Rivera, informa que el proceso de liquidación de oficio se encuentra amparada ante la inexistencia de documentación técnica y financiera respecto de las obras ejecutadas por el Ex Pronamachs, sin embargo, de la documentación presentada por las instancias correspondientes, sólo cumplen las condiciones para proceder a la liquidación de oficio veinte (20) obras, precisando que las mismas se encuentran dentro



del listado de obras pendientes por liquidar emitida por la Unidad de Contabilidad, con los montos señalados, siendo así que resulta procedente la solicitud de liquidar de oficio sólo las siguientes obras:

N°	PTI	NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN		FTE.	IMPORTE S/.
			PROVINCIA	DISTRITO	FTO.	A LIQUIDAR
AGENCIA ZONAL DANIEL ALACIDES CARRION						147,820.00
1	2001	MEJORAMIENTO CANAL CIRO ALEGRIA	D.S. CARRION	HUAMACHUCO	JBIC-II	147,820.00
AGENCIA ZONAL SANTIAGO DE CHUCO						303,458.47
2	2001	CONSTRUCCION S.A.A.U.M. IMBALL	SANTIAGO CHUCO	SANTIAGO CHUCO	JBIC-I	51,460.00
3	2001	CONSTRUCCION MINI REPRESA HUADERO	SANTIAGO CHUCO	SANTIAGO CHUCO	JBIC-I	84,239.00
4	2001	CONSTRUCCION MINI REPRESA HUACHENGA	SANTIAGO CHUCO	SANTIAGO CHUCO	JBIC-I	127,641.00
5	1998	CONSTRUCCION RESERVORIO HUACAZ	SANTIAGO CHUCO	ANGASMARCA	R.O.	40,118.47
AGENCIA ZONAL JULCAN						249,751.00
6	2000	MEJORAMIENTO CANAL LOS ALUMBRES I	JULCAN	CALAMARCA	JBIC-II	192,934.00
7	1997	CONSTRUCCION RESERVORIO EL GENTIL	JULCAN	JULCAN	R.O.	41,420.00
8	1997	MEJORAMIENTO RESERVORIO EL CHILCO	JULCAN	JULCAN	R.O.	15,397.00
AGENCIA ZONAL BOLIVAR						577,634.00
9	2001	MEJORAMIENTO CANAL EL NOGAL	BOLIVAR	UCHUMARCA	JBIC-I	16,000.00
10	2001	INSTALACION RIEGO PRESURIZADO EL CHORRO	BOLIVAR	BOLIVAR	JBIC-I	5,914.00
11	2001	CONSTRUCCION CANAL LATUEN II	BOLIVAR	BOLIVAR	JBIC-I	7,920.00
12	2000	CONSTRUCCION SAUM BUENOS AIRES	BOLIVAR	CONDORMARCA	JBIC-I	71,900.00
13	2000	CONSTRUCCION SAUM CAPELLANIA	BOLIVAR	CONDORMARCA	JBIC-I	63,300.00
14	2000	CONSTRUCCION SAUM SAN MARTIN DE SAMANA	BOLIVAR	BAMBAMARCA	JBIC-I	41,480.00
15	2000	CONSTRUCCION SAUM SICHAYA	BOLIVAR	BAMBAMARCA	JBIC-I	68,900.00
16	2000	CONSTRUCCION SAUM TIGROBAMBA	BOLIVAR	BAMBAMARCA	JBIC-I	110,400.00
17	2000	CONSTRUCCION CANAL SAN FRANCISCO	BOLIVAR	UCHUMARCA	JBIC-I	45,770.00
18	2000	CONSTRUCCION CANAL MICHQUIN	BOLIVAR	BOLIVAR	JBIC-I	72,950.00
19	2000	CONSTRUCCION CANAL NUEVO CHVOL	BOLIVAR	UCHUMARCA	JBIC-I	73,100.00
AGENCIA ZONAL OTUZCO						93,022.00
20	1997	MEJ. SISTEMA DE RIEGO CANAL ACEQUIA GRAND	OTUZCO	CHARAT	R.O.	93,022.00

Que, mediante Nota Informativa N° 270-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-UC, la Unidad de Contabilidad informa a la Oficina de Administración, que respecto de las veinte (20) obras indicadas por la Dirección Zonal de La Libertad como pendientes de liquidar, es procedente la solicitud de liquidación de oficio conforme se observa de la opinión favorable del revisor técnico Ing. Francisco Rivera Rivera y del cuadro Análisis de Cuentas;

Que, con Memorandum N° 2102-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de autorización para la liquidación técnica-financiera por oficio de las veinte (20) obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal de La Libertad, con sus respectivos actuados para proseguir con el trámite ante la Dirección Ejecutiva para su respectiva aprobación;

Que, el numeral 5.4.5 de la Directiva N° 002-2010-AG-AGRORURAL-DE sobre "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras por Administración Directa, ejecutadas por el EX PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS Y CONSERVACION DE SUELOS - PRONAMACHCS" - hasta el año 2008, en el marco del proceso de fusión, establece que:

"Para que una obra sea susceptible de ser considerada en el proceso de Liquidación de Oficio debe cumplir con la siguiente condición:

(...)

b) No cuenten con información: técnica o administrativa y/o de gasto";

Que, estando a los informes técnicos favorable, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 393-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, opina que resulta pertinente emitir el acto administrativo que permita dar inicio a la liquidación de oficio de las veinte (20) obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal de La Libertad;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG; y contando con el visto de la Dirección de Operaciones, Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el inicio del procedimiento de liquidación de oficio de las veinte (20) obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal de La Libertad, que se describen en el cuadro detalle descrito en el quinto considerando de la presente Resolución.



Artículo 2.- NOMBRAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Oficio de las cinco (05) obras que alude la presente Resolución, la misma que quedará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) El Jefe de la Agencia Zonal o responsable, quien la presidirá
- b) El Administrador de la Agencia Zonal o Especialista Administrativo de la Dirección Zonal
- c) El Responsable de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal o Agencia Zonal y/o quien haga las veces del cargo



Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Director y los Jefes de las áreas descritas en el artículo precedente a fin que se dé cumplimiento a la conformación de la Comisión.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
.....
ÁLVARO MARTÍN QUINE NA PURI
DIRECTOR EJECUTIVO